

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 24

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 226  
SERIE: 2025-2026

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA. DE LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2009-2010, APROBADA EL 18 DE MARZO DE 2010, A LOS FINES DE CAMBIAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A REALIZAR DESEMBOLSO DE MIL DÓLARES A CADA UNA DE LA CLASES GRADUANDAS DE CUARTO AÑO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN.**

**POR CUANTO:** El 18 de marzo de 2010 se aprobó la Ordenanza Núm. 26, Serie 2009-2010 con el propósito de conceder un donativo por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) a cada una de las once (11) clases graduandas de cuarto año de las escuelas públicas del Municipio de Bayamón.

**POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la Sección 2da de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2009-2010, a los fines de cambiar el número de la partida de la cual provendrán los desembolsos.

**POR CUANTO:** Estas donaciones serán utilizadas por las clases graduandas de las once (11) escuelas públicas del Municipio de Bayamón para cubrir los gastos relacionados a las actividades de graduación.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Se enmienda la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2009-2010, aprobada el 18 de marzo de 2010, para que se lea como sigue:

“Autorizar al director de Finanzas a realizar el desembolso de once mil dólares (\$11,000.00) correspondiente al donativo de mil dólares (\$1,000.00) que será otorgado a cada una de las once (11) clases graduandas, que serán pagaderos de la partida: 1000-23-01-00-08-2614 (OTROS FESTIVALES O ACTIVIDADES 94:84)” para cumplir con los fines de esta Ordenanza.”

**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ORDENANZA NÚM. 24

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 226  
SERIE: 2025-2026

**SECCIÓN 3RA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 16 DE ABRIL DE 2026.**

  
\_\_\_\_\_  
JOSE A. LUGO VEGA  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 17 DE ABRIL DE 2026.**

  
\_\_\_\_\_  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE


### CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

**CERTIFICO:** que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 24, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el jueves, 16 de abril de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez y Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernandez Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Mauricio Alba Maldonado, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente el siguiente Legislador Municipal: Hon. Orlando López Belmonte. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 17 de abril de 2026.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 17 de abril de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)